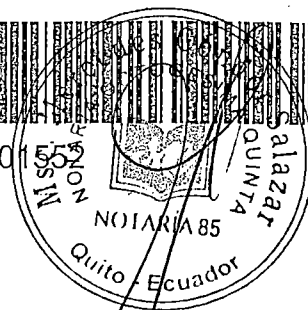




Factura: 001-001-000007739



20181701085P01552



NOTARIO(A) MERCEDES AMANDA CONDOR SALAZAR

NOTARÍA OCTOGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701085P01552					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE MAYO DEL 2018, (12:06)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	SEA BREEZE BUS SERVICE S.A	REPRESENTADO POR	RUC	1791884183001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	CARLOS ENRIQUE YAUCAN CAIN
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			CONOCOTO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) MERCEDES AMANDA CONDOR SALAZAR

NOTARÍA OCTOGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

N° TRAMITE: 39970-0041-18
DOCUMENTO: Escritura



15/05/18 2.1.1

1 **No. 201817010085P01552**

2

3

4

5

6

7

8

9

**REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA SEA BREEZE BUS SERVICE**
(representada por el señor Carlos Enrique Yaucan Caín,
en su calidad de Gerente General)

10 **CUANTIA: INDETERMINADA**

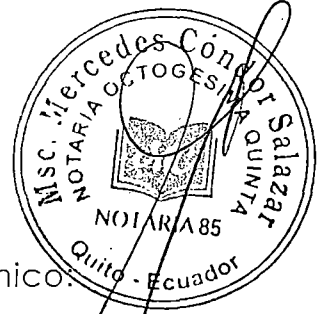
11

DI: 3 COPIAS

12 **PAL**

13

14 En San Francisco de Quito, Capital de la República del
15 Ecuador, hoy día **SIETE (7) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL**
16 **DIECIOCHO**, ante mí, Magíster **MERCEDES CÓNDOR**
17 **SALAZAR**, Notaria Octogésima Quinta del cantón Quito,
18 comparece con plena capacidad para contratar y
19 obligarse, libertad y conocimiento a la celebración de la
20 presente escritura, el señor **CARLOS ENRIQUE YAUCAN**
21 **CAÍN**, quien manifiesta ser de estado civil casado, mayor
22 de edad, ecuatoriano, en calidad de Gerente General de
23 la Compañía **SEA BREEZE BUS SERVICE S.A.**, de acuerdo con
24 la copia del nombramiento que se agrega como
25 habilitante, y en cumplimiento a la Disposición General
26 Segunda de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, indico
27 que el domicilio de mi representada está ubicado en la
28 ciudad de Quito en la calle Versalles s/n y San Gregorio,



1 teléfono: 0999255130; correo electrónico:
2 carlos yaucan@hotmail.com, capaz para obligarse y
3 contratar a quien de conocer doy fe, el mismo que me ha
4 presentado su documento de identificación y en virtud de
5 lo que exige la Ley Orgánica Electoral, Código de la
6 Democracia al ser requerido por la Notaria, el
7 compareciente solicita que se agregue copia certificada
8 de su cédula de ciudadanía y autoriza expresamente a la
9 Notaria que acceda al sistema e imprima el certificado
10 electrónico de datos de identidad ciudadana conferido
11 por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y
12 Cedulación para ser agregados al presente trámite.- Bien
13 instruido en el objeto y resultado de esta Escritura, a la que
14 procede de su libre y espontánea voluntad, en toda forma
15 de derecho y sin coacción alguna y me solicita eleve a
16 escritura pública la minuta cuyo tenor literal a
17 continuación transcribo: "**SEÑOR NOTARIO:** En su Registro
18 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de
19 reforma al Estatuto Social de la compañía **SEA BREEZE BUS**
20 **SERVICE S.A.**, de conformidad con las siguientes cláusulas:
21 **COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la
22 presente escritura, el señor Carlos Enrique Yaucán Caín, en
23 su calidad de Gerente General y por lo tanto
24 representante legal de la compañía **SEA BREEZE BUS**
25 **SERVICE S.A.**, conforme se justifica con la copia notarizada
26 del nombramiento que se adjunta. El compareciente,
27 mayor de edad, domiciliado en este Distrito Metropolitano
28 de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse.-

1 **ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública celebrada el
2 veinticuatro de abril del dos mil tres, ante el Notario
3 Vigésimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gabriel Terán
4 Guerrero, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
5 Quito, el veintinueve de mayo del dos mil tres, se
6 constituyó la compañía **SEA BREEZE BUS SERVICE S.A.**; b) En
7 la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
8 compañía **SEA BREEZE BUS SERVICE S.A.**, celebrada el siete
9 de mayo del dos mil dieciocho, se resolvió reformar el
10 Estatuto Social de la compañía relacionado al objeto
11 social de la compañía.- **CLÁUSULA PRIMERA: REFORMAS AL**
12 **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-** Con los
13 antecedentes expuestos, en base a la resolución
14 adoptada por la Junta General Extraordinaria de
15 Accionistas de la compañía celebrada el siete de mayo
16 del dos mil dieciocho, el compareciente en su calidad de
17 Gerente General y por lo tanto representante legal de la
18 compañía, declara que procede al otorgamiento de la
19 presente escritura de reforma al Estatuto Social de la
20 compañía **SEA BREEZE BUS SERVICE S.A.**, con lo cual la
21 reforma es la siguiente: El artículo tercero relativo al objeto
22 social se reforma por el siguiente texto: "La compañía se
23 dedicará exclusivamente al transporte comercial de
24 turismo, a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones
25 de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Transito y
26 Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que
27 emitan los Organismos competentes en esta materia. Para
28 cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir



1 toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos
2 por la Ley, relacionados con su objeto social".- **CLÁUSULA**

3 **SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El

4 compareciente señor Carlos Enrique Yaucán Caín, en su
5 calidad de Gerente General y por lo tanto representante
6 legal de la compañía **SEA BREEZE BUS SERVICE S.A.**, en

7 forma solemne realiza la siguiente Declaración

8 Juramentada: "1.- Que su representada compañía **SEA**

9 **BREEZE BUS SERVICE S.A.**, no tiene contratos con el Estado

10 ni con ninguna institución pública del Ecuador; 2.-

11 Igualmente declara bajo juramento sobre la veracidad de

12 todos y cada uno de los datos constantes en el presente

13 acto societario, así como de las resoluciones adoptadas

14 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de

15 Compañía. Es todo cuanto puede decir en honor a la

16 verdad."- **CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS**

17 **HABILITANTES.-** Se agrega como documentos habilitantes a

18 la presente escritura los siguientes: **a)** El nombramiento de

19 Gerente General, otorgado por la compañía a favor del

20 señor Carlos Enrique Yaucán Caín; **b)** El Acta original de la

21 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la

22 compañía celebrada el siete de mayo del dos mil

23 dieciocho. La cuantía es indeterminada.- Usted señor

24 Notario sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo

25 para la plena validez del presente instrumento".- (**HASTA**

26 **AQUI LA MINUTA).**- El compareciente ratifica la minuta

27 inserta la misma que se encuentra redactada y firmada el

28 Doctor Erick Carrera, Abogado con matrícula profesional

1 diecisiete – mil novecientos noventa y ocho – cincuenta y
2 uno del Foro de Abogados de Pichincha.- Para la
3 celebración de la presente escritura se observaron todos
4 los preceptos legales que el caso requiere y leída
5 íntegramente que le fue al compareciente por mí la
6 Notaria, se ratifica en su aceptación de su contenido y
7 firman conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy
8 fe, se incorpora al protocolo la presente escritura.-

9

10

11

12


CARLOS ENRIQUE YAUCAN CAÍN

13

En su calidad de Gerente General de la Compañía SEA BREEZE

14

BUS SERVICE S.A.

15

C.C 1717435836

16

17

18

19


Msc. MERCEDES CÓRDOR SALAZAR

20

NOTARIA OCTOGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

21

22

23

24

25

26

27

28

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA SEA BREEZE BUS SERVICE S.A.**



En la ciudad de Conocoto, al día Lunes 07 de mayo del 2018 a las 09h30, en la oficina matriz de la compañía ubicada en la calle Agustín Franco Lt. 3, casa 7 y Sebastián de Benalcázar, del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, se reúnen en Junta los accionistas de la compañía **SEA BREEZE BUS SERVICE S.A.**, conforme el listado de asistencia que se ha formulado, estando presente el 72.37 por ciento del capital social, con lo cual la Junta se instala en forma válida al existir quorum.

El señor Carlos Yaucán da la bienvenida a la presente Junta, tomando enseguida la palabra la señora Ximena Fonseca, quien solicita se nombre un Presidente para la misma, ya que el titular se excusó por asuntos personales que tuvo que atender, mocionando para el efecto al señor Marco Mejía para que ejerza la Presidencia. Los accionistas presentes aprueban la moción.

El Presidente, señor Marco Mejía, solicita al Secretario ratifique el quorum. El Secretario ratifica que el quorum es del 72.37% y por ende se puede dar inicio a la Junta.

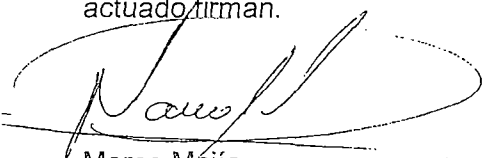
El Presidente, expresa que la presente Junta se instala a las 09h30 conforme la convocatoria publicada el día 27 de abril del 2018, en el periódico La Hora de circulación nacional, dejándose constancia que se convocó al Comisario, señor Jaime Fonseca Jácome, quien no se encuentra presente, y se tratarán los siguientes puntos del orden del día comunicado, que a saber son:

PUNTO UNICO: Reforma del artículo tercero del objeto social del estatuto social de la compañía, de acuerdo con la resolución Nro. 009-DIR-2016-ANT que fuera emitida el 29-01-2016 por la Agencia Nacional de Tránsito y de la resolución No. 001-RE-017-2018-ANT de fecha 25 de enero del 2018 emitida por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante la cual se aprueba la reforma del objeto social de la compañía.

El Presidente atento al único punto del orden del día, cede la palabra al señor Carlos Yaucán Caín, quien solicita que el Dr. Erick Carrera explique la gestión que se requiere hacer en cuanto a la reforma del estatuto de la compañía. El Dr. Erick Carrera toma la palabra y expresa que mediante resolución Nro. 009-DIR-2016-ANT de fecha 29-01-2016 emitida por la Agencia Nacional de Tránsito, se conminó a todas las empresas de transporte turístico a que el objeto social sea único. En este sentido el objeto social de la compañía en el artículo tercero dice al momento: "La compañía se dedicará a las siguientes actividades: a) Su objeto principal será el transporte turístico a nivel local, provincial, nacional e internacional; b) Venta y mediación directa de boletos de toda clase de medios de transporte nacionales e internacionales, elaboración de paquetes y programas turísticos a nivel nacional e internacional, intermediación en la venta de paquetes turísticos a otros países, trámites de pasaportes y ausentismo; c) Producción, patentación, comercialización, distribución, importación y exportación de: proyectos bienes, servicio, equipos, repuestos y materiales referentes al transporte turístico y al turismo; d) Adiestramiento y preparación de personal en el campo del transporte turístico y del turismo; e) La mediación directa en la reservaciones de habitaciones y otros servicios en establecimientos hoteleros y demás alojamientos turísticos; f) La elaboración, organización y realización de viajes individuales o de grupos, de circuitos

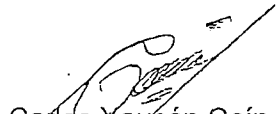
turísticos, viajes y excursiones; g) La mediación directa en la reservación y adquisición de boletos para espectáculos públicos; h) Prestación a los turistas del servicio necesario para el despacho de sus equipajes, la mediación en el alquiler de implementos y equipos deportivos para la práctica turística de esta índole con sujeción a las disposiciones legales vigentes; i) Alquiler de vehículos o automotores con o sin chofer y adquirir otro medio de transporte aéreo, marítimo o terrestre apto para las excursiones, viajes turísticos o deportivos; aclarando que la compañía no realizará arrendamiento mercantil o leasing; j) La difusión de material de información turística elaborada por entidades del estado o empresas privadas nacionales e internacionales; k) Comunicación audiovisual y desarrollo de soluciones para medios interactivos, selección, evaluación y prestación de servicios de personal y en general la prestación de cualquier tipo de servicio relacionado con su objeto social principal por cuenta propia o de terceros; l) Podrá intervenir por sí sola o con otras empresas en licitaciones públicas o privadas, tanto en el país como en el extranjero, podrá ejercer la representación de otras empresas afines con su objeto social, realizar comisiones, mandatos, agencias y distribuciones de empresas nacionales y extranjeras que tengan una actividad similar; m) Podrá la compañía dedicarse a la compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis tanto de bienes muebles como inmuebles de todo tipo y en general el desarrollo de actividades propias de una empresa con fin de lucro pudiendo ser estos dentro o fuera del territorio nacional ecuatoriano; n) Podrá participar como accionista o socio de otras compañías sea cual fuere su actividad económica pero especialmente con aquellas que tengan similar objeto social. Para el mejor cumplimiento del objeto social, la compañía podrá fusionarse con cualquier otra empresa, jurídica, nacional o extranjera y podrá intervenir en las licitaciones y concursos en general y ejercerá cualquier acto contrato establecido en la Ley y siempre que se relacione con su objeto social". De acuerdo a la resolución ya mencionada y conforme la resolución No. 001-RE-017-2018-ANT de fecha 25 de enero del 2018 emitida por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el artículo tercero deberá ser reformado por el siguiente texto: "La compañía se dedicará exclusivamente al transporte comercial de turismo, a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social". Luego de varias intervenciones de los accionistas, se aprueba en forma unánime el punto único tratado, y se autoriza al Gerente General realizar cuanto trámite sea pertinente hasta obtener la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Se cierra la junta a las 10h00. Se da un receso de quince minutos para preparar el acta y luego se la lee a la Junta siendo aprobada por los asistentes. Para constancia de lo actuado firman.



Marco Mejía

PRESIDENTE DE LA JUNTA



Carlos Yaucán Caín

SECRETARIO DE LA JUNTA



RESOLUCIÓN No. 001-RE-017-2018-ANT

INFORME PREVIO DE REFORMA DE ESTATUTOS REFERENTE AL OBJETO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SEA BREEZE BUS SERVICE S.A.

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Nro. 015-CJ-017-2004-CNTTT de 05 de octubre de 2004, el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, otorgó Constitución Jurídica a la compañía de transporte turístico **SEA BREEZE BUS SERVICE S.A.**

Que, con Resolución Nro. MDMQ-EMMOPQ-TTT-09-086 de fecha 23 de noviembre de 2009, la Empresa Municipal de Movilidad y Obras Públicas, otorgó el Permiso de Operación a la compañía **SEA BREEZE BUS SERVICE S.A.**

Que, con Resolución Nro. 001203-CPO-17-2009-CNTTT de 08 de diciembre de 2009, la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, concedió Concesión del Permiso de Operación a favor de la compañía de transporte turístico **SEA BREEZE BUS SERVICE S.A.**

Que, mediante Resolución Nro. 009-DIR-2016-ANT de fecha 29 de enero de 2016, en su numeral 6, la Agencia Nacional de Regulación y Control del TTTSV, resolvió que las operadoras con objeto social múltiple, deberán en el plazo de 180 días reformar el estatuto en cuanto al objeto social respecta, conforme a lo establecido en el Art. 79 de la LOTTTSV.

Que, mediante ingreso Nro. ANT-AC-2017-7714 de fecha 02 de marzo de 2017 la compañía de transporte turístico **SEA BREEZE BUS SERVICE S.A.**, solicitó renovación del Permiso de Operación.

Que, mediante Memorando Nro. ANT-DTHA-2017-0899, de fecha 09 de marzo de 2017, la Dirección de Títulos Habilitantes solicitó criterio a la Dirección de Asesoría Jurídica, sobre la factibilidad o no de atender el requerimiento de la compañía **SEA BREEZE BUS SERVICE S.A.**, ya que a la fecha la mencionada compañía no había dado cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 6 Resolución Nro. 009 -DIR-2016-ANT de fecha 29 de enero de 2016.

Que, mediante Memorando Nro. ANT-DAJ-2017-1073 de fecha 06 de abril de 2017, la Dirección de Asesoría Jurídica recomendó a la Coordinación General de Control y Gestión de TTTSV, que se continúe con el trámite referente a la renovación del

permiso de operación, mismo que fue acogido en su época por el Coordinador Ralph Assaf.

Que, mediante Memorando Nro. ANT-DTHA-2017-1718 de fecha 05 de mayo de 2017, la Dirección de Títulos Habilitantes solicitó criterio a la Dirección de Asesoría Jurídica, a fin de validar o rectificar el criterio Nro. ANT-DAJ-2017-1073, ya que la compañía cumplió con el ingreso a tiempo de solicitud para la renovación del permiso de operación, más no para la reforma de estatutos.

Que, mediante Memorando Nro. ANT-DAJ-2017-1950 de fecha 07 de junio de 2017, la Dirección de Asesoría Jurídica, recomienda a la Coordinación General de Control y Gestión de TTTSV, se proceda con el trámite de reforma de estatutos, mismo que fue aprobado mediante disposición inserta en su época por el Coordinador Ralph Assaf, delegado del Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito.

Que, mediante ingreso signado con el Nro. ANT-AC-2017-18197 de fecha 11 de julio de 2017, la señora Ximena Lourdes Fonseca Torres, Gerente General de la compañía de transporte turístico **SEA BREEZE BUS SERVICE S.A.**, domiciliada en el cantón Quito, provincia de Pichincha, solicitó se emita informe previo favorable de reforma de estatuto de su representada en cuanto a la adecuación del objeto social se refiere.

Que, con Memorando Nro. ANT-DTHA-2017-4248 de fecha 20 de octubre de 2017, la Directora de Títulos Habilitantes (E) de la Agencia Nacional de Tránsito remitió el expediente de solicitud de informe previo a la reforma de estatutos de la compañía **SEA BREEZE BUS SERVICE S.A.**, junto con el informe técnico de reforma de estatutos No. 393-TN-CA-DTHA-2017-ANT, de fecha 04 de octubre de 2017, en donde recomienda reformar el estatuto de la referida compañía.

Que, con Memorando Nro. ANT-DAJ-2017-2967 de fecha 09 de noviembre de 2017, el Director de Asesoría Jurídica de la Agencia Nacional de Tránsito remitió el expediente de solicitud de informe previo a la reforma de estatutos de la compañía **SEA BREEZE BUS SERVICE S.A.**, junto con el informe jurídico de reforma de estatutos No. 146-DAJ-017-RE-2017-ANT, de fecha 06 de noviembre de 2017, en donde recomienda reformar el estatuto de la referida compañía.

Que, mediante Resolución No. 028-DE-ANT-2017 de fecha 11 de julio de 2017, el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, resuelve en su Artículo 1: Delegar a La o A El Coordinador/a General de Gestión y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la Agencia Nacional de Tránsito, o quien haga sus veces, a fin de que ejerza las siguientes facultades con sujeción a la Ley,



Reglamentos y Resoluciones del Directorio de la Institución y a las instrucciones que imparta la Dirección Ejecutiva:

(...)

8.- Gestionar y suscribir resoluciones de Reforma de Estatutos de operadoras de transporte público y comercial que deberá sustentarse obligatoriamente a un informe técnico y jurídico, en el ámbito de sus competencias.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. OTORGAR informe **FAVORABLE** para que la compañía de transporte denominada "**SEA BREEZE BUS SERVICE S.A**", con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, **REFORME EL ESTATUTO**, respecto al objeto social de acuerdo al siguiente detalle:

ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL:

REDACCIÓN ACTUAL.-

"La compañía se dedicará a las siguientes actividades; a) Su objeto principal será el transporte turístico a nivel local, provincial, nacional e internacional; b) Venta y mediación directa de boletos de toda clase de medios de transporte nacionales e internacionales, elaboración de paquetes y programas turísticos a nivel nacional e internacional, intermediación en la venta de paquetes turísticos a otros países, tramites de pasaportes y ausentismo; c) Producción, patentación, comercialización, distribución, importación y exportación de: proyectos, bienes, servicio, equipos, repuestos y materiales referentes al transporte turístico y al turismo; d) adiestramiento y preparación de personal en el campo del transporte turístico y del turismo; e) La mediación directa en la reservaciones de habitaciones y otros servicios en establecimientos hoteleros y demás alojamientos turísticos; f) La elaboración, organización y realización de viajes individuales o de grupos, de circuitos turísticos, viajes y excursiones; g) La mediación directa en la reservación y adquisición de boletos para espectáculos públicos; h) Prestación a los turistas del servicio necesario para el despacho de sus equipajes, la mediación en el alquiler de implementos y equipos deportivos para la práctica turística de esta índole con sujeción a las disposiciones legales vigentes; i) Alquiler de vehículos y automotores con o sin chofer y adquirir otro medio de transporte aéreo, marítimo o terrestre apto para las excursiones, viajes turísticos o deportivos; aclarando que la compañía no realizará arrendamiento mercantil o leasing; j) La difusión de material de información turística elaborada por entidades del estado o empresas privadas nacionales e internacionales; k) Comunicación audiovisual y desarrollo de soluciones para medios interactivos;



selección; evaluación y prestación de servicios de personal y en general la prestación de cualquier tipo de servicio relacionado con su objeto social principal por cuenta propia o de terceros; l) Podrá intervenir por si sola o con otras empresas en licitaciones públicas y privadas, tanto en el país como en el extranjero; podrá ejercer la representación de otras empresas afines con su objeto social, realizar comisiones, mandatos, agencias y distribuciones de empresas nacionales y extranjeras que tengan una actividad similar; m) Podrá la compañía dedicarse a la compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis tanto de bienes muebles como inmuebles de todo tipo y en general del desarrollo de actividades propias de una empresa con fin de lucro pudiendo ser actos pudiendo ser estos dentro y fuera del territorio nacional ecuatoriano; n) Podrá participar como accionista o socio de otras compañías sea cual fuere su actividad económica pero especialmente con aquellas que tengan similar objeto social.- Para el mejor cumplimiento del objeto social, la compañía podrá fusionarse con cualquier otra empresa, jurídica, nacional o extranjera y podrá intervenir en las licitaciones y concursos en general y ejercerá cualquier acto contrato establecido en la ley y siempre que se relacione con su objeto social".

REDACCIÓN PROPUESTA.-

"La compañía se dedicará exclusivamente al transporte comercial de turismo, a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

REDACCIÓN FINAL.-

La compañía se dedicará exclusivamente al transporte comercial turístico, dentro del ámbito nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.

INCORPORAR además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los títulos habilitantes que reciba la Compañía para la prestación del servicio exclusivo de transporte público, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no



constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente son susceptibles de negociación".

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicios y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial".

"Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial".

2. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la Reforma de Estatuto solicitado.
3. El presente Informe Previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
4. La vigencia de la presente Resolución es de 180 días contados a partir de su notificación.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Coordinación General de Gestión y Control de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, el 12^o 5^o ENE 2018



Ing. Paola Fernanda Suntu Flores

**COORDINADORA GENERAL DE GESTIÓN Y CONTROL DE TRANSPORTE
TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

5

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA, PEREPO
QUITO - ECUADOR
www.ant.gob.ec

**RESOLUCIÓN No. 001-RE-DAJ-017-2018-ANT
COMPAÑÍA SEA BREEZE BUS SERVICE S.A.**

Facultado por la ley Notarial (Art.18 Num. 5 III. a) y guardando un ejemplar DOY FE que la (s) FOTOCOPIA (s) que antecede (n) es (son) igual (es) al (los) documento (s) que en original (es) me fue (ron) exhibido (s) y devuelto (s) al peticionario en foja (s)

Quito,

07 MAY 2018
Msc. Mercedes Condor Salazar
NOTARIA OCTOGESIMA QUINTA (85)
CANTÓN QUITO



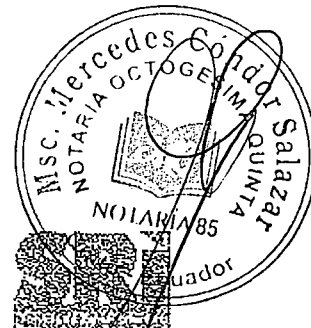
LO CERTIFICO:



Ing. Mayra Elizabeth Saenz Cuesta
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

 ELABORADO POR: NURY
OCAMPO
REVISADO POR: María
Cristina López

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791884183901
RAZON SOCIAL: SEA BREEZE BUS SERVICE S.A.
NOMBRE COMERCIAL: SEA BREEZE BUS SERVICE S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: FONSECA TORRES XIMENA LOURDES
CONTADOR: ECAS REINOSO OSCAR DAVID

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	29/05/2003	FEC. CONSTITUCION:	29/05/2003
FEC. INSCRIPCION:	23/06/2003	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	10/12/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

TRANSPORTE TURISTICO A NIVEL LOCAL, PROVINCIAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

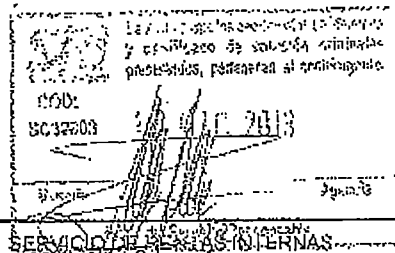
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COMOCOTO Barrio: COLINAS Calle: VÍA LUMBISI Número: 3
 Intersección: ENTRADA / COLINAS -PAZ Referencia ubicación: A QUINCE CUADRAS DEL MUNICIPIO Teléfono Trabajo: 099717522
 Teléfono Domicilio: 022866666 Teléfono Trabajo: 022866473
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL NORTE PICHINCHA	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad de su veracidad y conservación (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la ejecución de la Ley del RUC).
 Usuario: JHIS110667 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA
 Fecha de emisión: 07 MAY 2013

Quito, 07 MAY 2013
 Msc. Mercedes Condor Salazar
 NOTARIA OCTOGÉSIMA QUINTA (85)
 CANTÓN QUITO





Sea Breeze S.A.
Bus Service

Quito, 27 de Febrero del 2018

94854

Señor

CARLOS ENRIQUE YAUCAN CAIN

Presente. -

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía SEA BREEZE BUS SERVICE S.A., celebrada el 26 de febrero de 2018, designo a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía.

De acuerdo al reglamento sobre los requisitos que deben contener los nombramientos de los Administradores, manifiesto lo siguiente:

- 1.- Denominación de la Compañía: SEA BREEZE BUS SERVICE S.A. ✓
- 2.- Fecha de Constitución e Inscripción: Se constituyó como Sociedad Anónima mediante escritura pública celebrada el 24 de abril de 2003, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gabriel Terán Guerrero, se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 29 de mayo de 2003. ✓
- 3.- Nombrado en virtud: De la resolución de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía SEA BREEZE BUS SERVICE S.A., celebrada el día 26 de febrero de 2018. ✓
- 4.- Denominación del cargo: GERENTE GENERAL
- 5.- Facultades Estatutarias: Las contempladas en el artículo 24 del Estatuto Social de la Compañía. Incluyendo la representación legal, judicial y extrajudicial.
- 6.- Período de Vigencia: Dos años a partir de la inscripción en el Registro Mercantil. ✓

Atentamente,


Héctor Samuel Vaca Zurita
PRESIDENTE

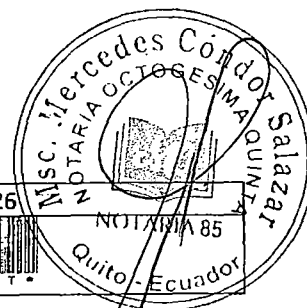
Razón de Aceptación. - Agradezco y acepto la designación con los términos antes propuestos.

Quito, 27 de febrero de 2018


Carlos Enrique Yaucan Cain
C.C. 1717435836



TRÁMITE NÚMERO: 20626



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE RÉPERTORIO:	77005
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/03/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5000
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SEA BREEZE BUS SERVICE S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	YACAN CAIN CARLOS ENRIQUE
IDENTIFICACIÓN	1717435836
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 1633 DEL 29/05/2003 NOT. 26 DEL 24/04/2003.- DS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

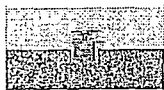
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

-acultado por la ley Notarial (Art.18 Num. 5 lit. a) y guardando
un ejemplar DOY FE que la (s) FOTOCOPIA (s) que antecede (n) es (son)
igual (es) al (los) documento (s) que en original (es) me fue (ron)
exhibido (s) y devuelto (s) al peticionario en foja (s)

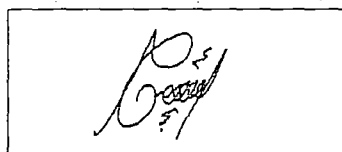
Quito,

07 MAY 2018
MSC Mercedes Condor Salazar
NOTARIA OCTOGESIMA QUINTA (85)
CANTÓN QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1717435836

Nombres del ciudadano: YAUCAN CAIN CARLOS ENRIQUE

Condición del cedulado: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/CACHA(CB.EN MACHANGARA)

Fecha de nacimiento: 15 DE JULIO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MULLAPA RUMIPAMBA MARTHA

Fecha de Matrimonio: 8 DE DICIEMBRE DE 2006

Nombres del padre: YAUCAN ASUMA MANUEL

Nombres de la madre: CAIN MOROCHO MARIA

Fecha de expedición: 19 DE OCTUBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 7 DE MAYO DE 2018

Emisor: PATRICIA ALEXANDRA ARGUELLO LÓPEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 85 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-118-88538



183-118-88538

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V333311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YAUCAN ASUMA MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAIN MOROCHO MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-10-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-18

DIRECTOR GENERAL

FECHA DEL CERTIFICADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
YAUCAN CAIN
CARLOS ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO TANTA 85
RIOBAMBA
CADENA
FECHA DE NACIMIENTO 1982-07-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARTHA
MULLAPA RUMIPAMBA

171743583-6

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

001
JUNTA No.

001 - 402
NÚMERO

1717435836
CÉDULA

YAUCAN CAIN CARLOS ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CHILLOGALLO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 5

Facultado por la ley Notarial (Art.18 Num. 5 III. a) y guardando un ejemplar DOY FE que la (s) FOTOCOPIA (s) que antecede (n) es (son) igual (es) al (los) documento (s) que en original (es) me fue (ron) exhibido (s) y devuelto (s) al peticionario en foja (s)

Quito, 07 MAY 2018

Msc. Mercedes Condor Salazar
NOTARIA OCTOGESIMA QUINTA (85)
CANTÓN QUITO



[Handwritten signature]

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**



Factura: 001-001-000007740



2018170108500016



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701085000161

NOTARIO OTORGANTE:	MERCEDES AMANDA CÓNDROR SALAZAR NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	7 DE MAYO DEL 2018, (12:06)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS 20181701085P01552

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SEA BREEZE BUS SERVICE S.A	REPRESENTADO POR CARLOS ENRIQUE YAUCAN CAIN	RUC	1791884183001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-05-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	COMPANIA SEA BREEZE BUS SERVICE
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1791884183001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MERCEDES AMANDA CONDOR SALAZAR
NOTARIA OCTOGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, Msc. Mercedes Cóndror Salazar, NOTARIA OCTOGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO, y en fe de ello, CONFIERO LA **TERCERA COPIA CERTIFICADA**.- Hoy SIETE (7) DE MAYO del dos mil dieciocho.-

RA...



Msc. MERCEDES CÓNDROR SALAZAR
NOTARIA OCTOGESIMA QUINTA CANTÓN QUITO

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**



Factura: 001-002-000040195



20181701026000894

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701026000894

MATRIZ

FECHA:	11 DE MAYO DEL 2018, (9:58)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA "SEA BREEZE BUS SERVICE S.A."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-04-2003
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 8890

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SEA BREEZE BUS SERVICE S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791884183001

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1552

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701026000894

MATRIZ

FECHA:	11 DE MAYO DEL 2018, (9:58)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA "SEA BREEZE BUS SERVICE S.A."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-04-2003
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 8890

OTORGANTES

OTORGADO POR

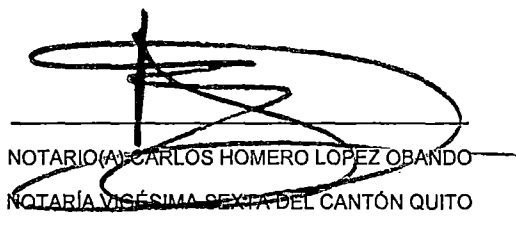
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SEA BREEZE BUS SERVICE S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791884183001

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1552



NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA "SEA BREEZE BUS SERVICE S.A."** **CELEBRADA ENTRE LOS SRES. MARCO ANTONIO MEJIA CÁRDENAS; Y, EL SR. EDWIN FABIAN CUEVA ANALUISA**, de fecha 24 de abril del año 2003, de la presente escritura pública de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, y en los términos constantes en la misma, se reforma el estatuto social de la antes citada compañía, en lo referente a su artículo tercero relativo al objeto social.- Quito, a 11 de Mayo del 2.018.- (S.B.)


Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
NOTARIA
VIGESIMA SEXTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**



TRÁMITE NÚMERO: 33179

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO****RAZÓN DE INSCRIPCIÓN****1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	86908
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/05/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2518
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1717435836	YAUCAN CAIN CARLOS ENRIQUE	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA OCTAGÉSIMA QUINTA /QUITO /07/05/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SEA BREEZE BUS SERVICE S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1633 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 29 DE MAYO DE 2003, TOMO 134.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-780 / GASPAR DE VILLAROEL

